

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 039 de 2023
(1° de diciembre)

Por el cual se modifica para actualizar el Artículo 3° del Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre del 2022, con el cual se constituye el Campus Yopal como Sede

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
en ejercicio de sus funciones estatutarias y
en especial de las contenidas en el Artículo 11, en el
Literal f. del Artículo 23 y en el Parágrafo del Artículo 45, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de La Salle en el Artículo 11, en el Literal f. del Artículo 23 y en el Parágrafo del Artículo 45, determina que corresponde al Consejo Superior aprobar la apertura de sedes y establecer su estructura académica, administrativa, de promoción y desarrollo humano e investigativa.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre del 2022, constituyó el Campus Yopal como Sede de la Universidad en el municipio de Yopal-Casanare, y en el Artículo 3° se definieron los temas relacionados con el marco normativo interno que rige la sede, en materia de políticas, de las diferentes interrelaciones estamentarias y de las dinámicas reglamentarias en el marco de su funcionamiento y el Consejo de Coordinación en sesión del 28 de noviembre del 2023, recomendó actualizar, dicho Artículo y presentarlo a la determinación de la máxima instancia de gobierno.

Que el Consejo Superior, en sesión del 1° de diciembre del 2023, conoció de la propuesta y la considero procedente.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar para Actualizar el Artículo 3° del Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre del 2022, expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3 º.- La Sede de Yopal y el personal adscrito, se regirá por todas las normas que constituyen el marco regulatorio de la Universidad de La Salle, y por las disposiciones que las actualice, modifique o complemente, siendo en esta etapa de su organización, las contenidas en el Estatuto Orgánico, los Reglamentos estudiantiles, profesoriales y demás disposiciones reglamentarias vigentes, y las siguientes:

El Proyecto Educativo Universitario Lasallista (PEUL). Acuerdo Consejo Superior No. 023 de octubre de 2021. (Librillo Institucional 78) y el Plan Institucional de Desarrollo 2021 - 2026: Una universidad innovadora para la transformación social y productiva del país. Acuerdo Consejo Superior No. 041 de noviembre de 2020. (Librillo 75).

En lo pedagógico la Sede de Yopal, se regirá por el Enfoque Formativo Lasallista. Acuerdo Consejo Superior 027 de octubre de 2021, (Librillo Institucional No 81).

En lo investigativo la Sede de Yopal, se regirá por el Sistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento Universitario Lasallista (SIEUL) 2021-2026. Acuerdo Consejo Superior No. 042 de noviembre de 2020. (Librillo Institucional 74).

En cuanto a la extensión la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en los Nodos 5. La extensión en la Universidad de La Salle (2014) y Nodos 6. Extensión universitaria lasallista (2014)

En cuanto a los procesos de autoevaluación la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en el Librillo Institucional 57. Lineamientos y guía metodológica para procesos de autoevaluación de la Universidad de La Salle (2013).

En cuanto al Bienestar Universitario la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en el Librillo 76. La Dirección de Bienestar Universitario: Un ecosistema de cuidado, acompañamiento y sostenibilidad (2021).

En cuanto a la gestión curricular la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en el Librillo 82. Lineamientos Curriculares Institucionales (2022) y el Librillo 83. Gestión microcurricular: entre competencias, resultados de aprendizaje y evaluación (2023).

En cuanto a la oferta virtual la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en el Librillo 65. Lineamientos para el desarrollo de la oferta formativa E-Learning y B-Learning (2017).

En cuanto a los lineamientos para egresados la Sede de Yopal, se regirá por lo establecido en por la Política de egresados contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 9 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. En todo caso, la Sede, se regirá en lo académico, extensión, en educación continuada, bienestar, gestión del talento humano, en lo administrativo, financiero y la gestión de la infraestructura, y demás temáticas de relacionamiento y movilidad, por las disposiciones sobre cada materia que definan las instancias competentes”.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, a las Vicerreorías Académica, de Promoción y Desarrollo Humano, de Investigación y Transferencia, Administrativa y Financiera, a las Facultades, Escuelas, a la Dirección General de la Sede de Yopal, y a las Direcciones de Financiera, de Planeación Estratégica, de Auditoría Interna, de Admisiones, Registro y Control Académico, de Currículo, Aprendizaje y Evaluación, de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Desarrollo Profesional Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 044 del 9 de diciembre del 2022.

Dado en Bogotá D.C., al primer día (1º) del mes de diciembre de 2023.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General